

ACTA No. 14-2020

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrada el día Viernes tres (03) de julio (07) del año dos mil veinte (2020), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, con presencia de la Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo y de los Regidores Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Ing. Jorge de Jesús Varela García, Sr. Julio César Maldonado Nuñez, Licda. Waldina Esther González Moris, Sr. Antonio Molina Hernández, Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares y Dr. Osma René Orellana, con excusa los Regidores Sr. François Philippe Ligeard Escalante y Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes. - Todo por ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da fé Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada y de carácter público se procedió de la siguiente manera.

1. Comprobación del quorum. El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, si hay quorum.
2. Invocación a Dios. La cual fue dirigida por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares.
3. Apertura de la sesión. Misma que dió inicio siendo las diez con treinta y cinco



minutos de la mañana (10:35 a.m). 4. Lectura y aprobación de la agenda. El Alcalde Municipal solicita a la Corporación Municipal agregar un punto a la agenda para Reforzar las medidas de bioseguridad a través de una ordenanza Municipal, luego de ser suficientemente discutida la agenda se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, junto con el agregado. 5. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior. La cual después de ser suficientemente discutida se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6. Correspondencia Recibida. La Secretaria Municipal manifiesta que hay una nota de fecha 03 de julio del 2020 donde manifiesta, que el Comité Local Nacionalista, como apoyo a la Municipalidad de Tela, ante la crisis financiera que estamos atravesando por la emergencia nacional COVID-19, ha realizado la donación de dos baterías de 12 voltios - 900 amperios, para ser utilizados en el equipo pestado Motorizadora Municipal, para poder realizar trabajos de mantenimiento de calles en nuestro municipio. El Alcalde Municipal propone aceptar la donación de las dos baterías de 12 voltios - 900 amperios que da el Comité Local Nacionalista, luego de ser suficientemente discutida, la donación, es aceptada por la Corporación Municipal. 6.2. La Secretaria Municipal, manifiesta que hay una nota de enviada por el Director Municipal de Educación de Tela, Lic. Emin Vasquez, donde solicita el apoyo para realizar el "Primer Cabildo Abierto Educativo Virtual" programado para el día Viernes 10 de julio del presente año. El Alcalde Municipal Ing. Barro Alejandro Munguía Quezada, manifiesta que primero se debe de hacer un ensayo para ver si es factible realizar el cabildo de manera virtual. por lo que propongo



en carácter de moción realizar un ensayo el día martes siete 07 de julio, moción Secundada por la Regidora Licda. Wlalolima Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos 7 Ordenanza Municipal. La Honorable Corporación Municipal de Tela, Departamento de Atlántida, en uso de sus facultades legales emite la siguiente ordenanza: CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 005-2020, el Estado decreto ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIO en todo el país, con el propósito de establecer medidas de control y prevención ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). CONSIDERANDO: Que el Gobierno Central, emitió el plan de reapertura inteligente progresivo de todas las actividades comerciales e industriales u otras y la misma fue aprobado cuando la incidencia de casos de COVID-19, en nuestro municipio era bajas en comparación a las estadísticas actuales y que la realidad de la ampliación de esta política de reactivación económica a la fecha está lejos de cumplir su objetivo en cuanto a la protección de la salud de los ciudadanos del municipio de Tela, Atlántida, por la cantidad de contagios y fallecidos por este virus. CONSIDERANDO: Que el artículo 59 de la Constitución de la República establece "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del estado. - Todas tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable, así mismo nuestra carta fundamental, establece el mandato constitucional que se reconoce el derecho a la salud, que es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad, derecho que también está consagrado en diversas instrumentas internacionales de los cuales Honduras es signataria. CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 25 de la Ley de Municipalidades, la Corporación es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia



le corresponde ejercer las facultades: 1) Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de Tela en el uso de sus facultades y en la aplicación de los artículos 298 de la Constitución de la República; 2, 13, 14 y 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades; 23, 24, 25, 34, 35, 36, 64 y demás aplicables de la Ley de Policía y Convivencia Social y Decreto Ejecutivo PC/M005-2020.

ORDENA: 1. A la Policía Nacional Preventiva dar fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley del Uso obligatorio de Mascarilla, en la cual se establece que todo ciudadano deberá de portar y usar la mascarilla para su protección y de lo demás ciudadanos así mismo la normativa legal en cuanto a la regulación de movilización de los ciudadanos conforme a su número de identidad se exceptúa todas aquellas personas que cuenta con su salvo conducto emitido por la autoridad competente.

Artículo 2. Ordenar a la Comisión de Bioseguridad Municipal, la cual se conforma por la Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad (Policía Nacional Preventiva), departamento de Justicia Municipal, Comité de Emergencia Municipal, COPECO, Secretaría del Trabajo, realizar labores de supervisión, evaluación y seguimiento en todos aquellos negocios, comercios, mercados, instituciones financieras u otras, de los procesos de sanitización y cumplimientos de medidas de bioseguridad en la atención de clientes en sus establecimientos los cuales deberán de contar con las siguientes medidas; a) Rotulación o avisos que únicamente se atenderán personas que porten sus mascarillas y conforme a su número de identidad autorizado para salir ese día.

- b) Pediluvio. - c) Gel de manos para las



clientes, -d) distanciamiento de uno punto metros (1.5 mts.) entre personas tanto dentro como fuera del establecimiento comercial, - En el caso de incumplir las medidas de bioseguridad antes mencionadas se cerrará el establecimiento comercial por el plazo de setenta y dos horas (72 Hrs.), para dar la oportunidad de enmendar o subsanar lo incumplido, así mismo una vez concluido el mismo será nuevamente objeto de revisión y supervisión de la comisión para su autorización de operación y el caso de no cumplir con lo señalado se impondrá una multa de quinientos a mil lempiras (Lps. 500.00 a Lps. 1,000.00), más la cancelación del permiso de operación durante el tiempo restante del año dos mil veinte (2020), la multa será impuesta por el departamento de Justicia Municipal. Artículo 3. Se ordena a todas las establecimientos comerciales, negocios, bodegas, mercaditos u otros que queda terminantemente prohibido sacar mercaderías en la acera de sus negocios y calle, ya que interrumpen la movilización del peatón, el incumplimiento de esta medida y su sanción será conforme a lo que establece el plan de arbitrios. Artículo 4. Se ordena la Reubicación de todas los vendedores ambulantes en los predios del parqueo municipal, como medida para salvaguardar vidas en esta emergencia del covid-19, bajo los protocolos de bioseguridad emitidas por SINAGER. - Se prohíbe el establecimiento de vendedores estacionarios que no pertenecen o residan en el municipio de Tela, Atlántida, esto como una medida que servirá para salvaguardar el orden, protección económica de los vendedores de este municipio. Artículo 5. Se le instruye a la Policía Nacional Preventiva, Policía Militar del Orden Público, Policía Municipal, Unidad Municipal de Salud (UMIS) y demás autoridades, para que sean vigilantes de los procesos velatorias y entierros a las personas que llegaren a fallecer por otras causas no relacionadas con el covid-19 y que en relación a la velación e inhumación (entierros), las



mismas deberán de realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que emitió SINAGER, todo en cuanto a la cantidad de personas que puedan asistir y el tiempo de permanencia en el mismo. Artículo 6. Así mismo a la presente ordenanza podrá adicionarse a futuro para su estricto cumplimiento toda disposición legal emitida por el Poder Ejecutivo, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), Secretaría de Seguridad y demás entes competentes ya sea de índole de restricciones, o cualquier normativa legal. Artículo 7. El incumplimiento de la presente ordenanza conllevará a la aplicación de multas y sanciones, que correspondan según competencia a la Municipalidad por medio del Departamento Municipal de Justicia en base a lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social y Plan de Arbitrios Vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad de índole penal por el delito de desobediencia en base al artículo 346 del Código Penal. Artículo 8. Se instruye al Departamento Municipal de Justicia y Policía Municipal, para que, en conjunto con la Policía Nacional, Dirección Nacional de Vialidad y Transporte, Destacamento Militar, PMDP, COPECO y demás entes competentes, le den fiel cumplimiento a toda Ordenanza en apego a los artículos 67 de la Ley de Municipalidad y su Reglamento, 5 numeral 4 y 39 numeral 1 de la Ley de Policía y Convivencia Social. Artículo 9. La presente ordenanza estará vigente de efecto inmediato y de manera indefinida y surtirá los efectos legales a partir de su fecha de aprobación y difusión por cualquier medio idóneo en base al artículo 34 de la Ley de Policía y Convivencia Social y será modi-

ficada o derogada según las disposiciones establecidas por el gobierno. CUMPLASE. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción aprobar la presente Ordenanza municipal, moción secundada por la Regidora Ueda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

8. Presentación de un dominio pleno.
8.1. Presentado por las abogadas Andrea Ondina Alvarado Garay y Eva Alvarado Garay, en su condición de Apoderadas Legales del sr. Marco Tulio Rivas Urbina con número de identidad 0108-1993-00066, predio ubicado en Colonia Monte fresco. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción que el dominio pleno pase al departamento de procuración para que continuen con el trámite de ley correspondiente, moción secundada por el Regidor Dr. Usman René Orellana, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

9. Aprobación de la disminución presupuestaria de ingresos y egresos NO. 03 año 2020 por la cantidad de Lps. 732,810.70. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal, la disminución presupuestaria de ingresos y egresos No. 03 año 2020 por la cantidad de Lps. 732,810.70 para su aprobación. I. INGRESO A DISMINUIRSE.

Grupo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Auxiliar	Descripción	Monto
		22.1.1.01.01.01			Detalle de transferencia de Capital de la Administración Central para gobiernos Locales	732,810.70
TOTAL						732,810.70

II. OBJETOS DEL GASTO A DISMINUIRSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	obra	Obj.	Fuente	Descripción	Monto
99	00	000	001	00	71220	11-001	intereses por préstamos del sector privado	732,810.70
Total								732,810.70



El Alcalde Municipal Ing. Dario Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato la aprobación de la disminución presupuestaria de ingresos y egresos No.03 año 2020 por la cantidad de Lps. 732,810.70 moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

10. Aprobación de la Ampliación presupuestaria de ingresos y egresos No.09 año 2020, por la cantidad de Lps. 732,810.70 por transferencia recibida del Gobierno Central correspondiente al 36% del mes de Marzo del año 2020, para pago de planilla de empleados Municipales, según decreto del poder Legislativo No.33-2020 artículo 10. El Alcalde Municipal

Ing. Dario Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. José David Chávez, Contador Municipal la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos No.09 año 2020 por la cantidad de Lps. 732,810.70 para su aprobación.

I. INGRESOS A AMPLIARSE

Grupo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Auxiliar	Descripción	Monto
	18.1.1.01.01				Detalle de transferencia de capital de la administración central para gobiernos locales	732,810.70
TOTAL INGRESOS						732,810.70

II. OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	obra	obj	Fondo	Descripción	Monto
01	00	000	005	00	11100	11-001	sueldos y salarios Básicos	131,807.50
03	00	000	001	00	11100	11-001	sueldos y salarios Básicos	6,600.00
03	00	000	002	00	11100	11-001	sueldos y salarios Básicos	31,872.00
03	00	000	003	00	11100	11-001	sueldos y salarios Básicos	40,198.92
03	00	000	004	00	11100	11-001	sueldos y salarios Básicos	120,206.16
03	00	000	005	00	11100	11-001	sueldos y salarios Básicos	91,321.83
03	00	000	006	00	11100	11-001	sueldos y salarios Básicos	13,923.92
04	00	000	001	00	11100	11-001	sueldos y salarios Básicos	102,892.04



04	00	000	002	00	11100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	61,083.05
04	00	000	003	00	11100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	5,952.65
04	00	000	004	00	11100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	11,347.84
04	00	000	005	00	11100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	81,252.91
04	00	000	006	00	11100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	28,021.76
0	00	000	006	00	12100	11-001	Sueldos y Salarios Básicos	6,330.12
TOTAL EGRESOS								732,810.70

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato la aprobación de la Ampliación presupuestaria de ingresos y egresos No. 09 año 2020 por la cantidad de lps. 732,810.70, moción secundada por la Regidora Licda. Walbina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

11. Aprobación de un dominio pleno.

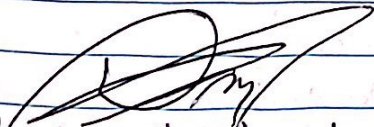
11.1 El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad Puerto de Tela, Departamento de Atlántida, en cumplimiento de los artículos 43 y 70 de la Ley de Municipalidades vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma y habiéndose llenado todos los requisitos legales indispensables para la otorgación de dominio pleno es del proceder porque se le conceda el solar ejidal solicitado por: Justo Pastor Almendares Romero, quien es mayor de edad, soltero por viudez, Perito Mercantil, hondureño, con número de identidad 1803-1968-00113, predio ubicado en: BARRIO LA CURVA, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 0-1=28.43 metros con Mabel Salvador, AL SUR: 2-3=28.75 metros con Lázaro Juárez Castellanos, AL ESTE: 1-2=16.59 metros con Hermanos Sequeira Ramos, AL OESTE: 3-0=16.38 metros con Calle; AREA TOTAL: 471.26 metros cuadrados.

Tela, Atlántida 03 de Julio del 2020 (S y F) Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, Alcalde Municipal y la Corporación Municipal de Tela, Atlántida, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley de Municipalidades Vigente y artículo 69 del Reglamento General de la misma Ley por mayoría de votos sin perjudicar de terceras personas conceder el dominio pleno solicitado por: Justo Pastor Almendares Romero, de generales cono-



Cadas en auto, predio ubicado en: BARRIO LA CURVA, de esta jurisdicción con las medidas y colindancias antes descritas, previo al pago de cincuenta y cuatro mil, ochocientos noventa y dos lempiras con treinta y seis centavos (Lps. 54,892.36). En consecuencia se le transfiere el Dominio, Posesión, uso, Servidumbre, Anexidades, y demás derechos reales inherentes al inmueble. El Regidor Sr. Osman René Orellana propone en carácter de moción aprobar el dominio pleno en mención, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consignan los votos en contra de los Regidores Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Ing. Jorge de Jesús Varela García y Sr. Julio Cesar Maldonado Núñez. 12. Informe de Regidores. No hay informe de Regidores. 13. Puntos Varios. 13.1. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Ruzada, propone en carácter de moción enviar una nota a la gobernadora para que aperturen el centro COVID-19 en Tela el cual se necesita urgentemente, moción secundada por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanarez, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 13.2. La Regidora Sr. Doris Marlen Gomez Ramos, propone en carácter de moción que el personal de salud inspeccione el Instituto Celestino Canales Sierra, la Escuela Blanca Jeaneth Kawas y el centro Comunal de la Aldea Santa Rosa del Norte para que sea un centro de COVID-19, moción secundada por el Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 13.3 En virtud que el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escobar,

Se encuentra enfermo de COVID-19, esta Corporación Municipal se solidariza con él y envían sus buenas deseos para su pronta recuperación; siendo así el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción dispensar de esta y de las sesiones venideras al Regidor Dr. Francois Philippe Ligeard Escalante, hasta su pronta recuperación, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 13.4 El Regidor Dr. Osman René Orellana, manifiesta que debido a una denuncia que realizó un empleado municipal propongo en carácter de moción que la administración Municipal envíe un pronunciamiento al Seguro Social para que los empleados y agremiados sean atendidos de la mejor manera, moción secundada por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 13.5 El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, manifiesta que en pláticas con el Jefe del IHSS quedaron que si la Municipalidad les daba un terreno ellos construirían el hospital del seguro en Tela y eso beneficiaría mucho a la población, posteriormente estarán enviando la nota para que como Corporación tomemos la decisión. 14. Cierre de la Sesión. Manifiesta el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, no habiendo más puntos que tratar se da por cerrada la sesión siendo la una con diez minutos de la tarde (01:10 p.m.).


Ing. Darío Alejandro Munguía
Alcalde Municipal

Sra. Gloria Marina Zelaya
Vice Alcaldesa



[Handwritten signature]

Lic. Mario Alberto Fuentes
Regidor

[Handwritten signature]

Ing. Jorge de Jesús Varela
Regidor

[Handwritten signature]

Sr. Julio César Maldonado
Regidor

[Handwritten signature]

Licda. Waldina Esther González
Regidora

[Handwritten signature]

Sr. Antonio Molina Hernández
Regidor

[Handwritten signature]

Sra. Doris Marlen Gómez
Regidora

[Handwritten signature]

Sr. Edgardo Adalid Palma
Regidor

[Handwritten signature]

Dr. Osmar René Orellana
Regidor

[Large handwritten signature]

Licda. Lideny Amantiz Ruiz Estrada
Secretaria Municipal